



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 SEP. 2019

VISTO: La presentación efectuada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Catamarca (Resolución C.D.F.C.E.y N.N°246/19), Expte. N° 1493/19, y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se requiere la aprobación del plazo hasta el 31 de marzo de 2020 para la titulación definitiva de los egresados con el título de Profesor/a en Ciencias Naturales y asimismo se solicite a la D.N.G.yF.U. habilitar la certificación del título correspondiente al Plan de Estudio de la carrera Profesorado en Ciencias Naturales aprobado por O.C.S. 019/01, atento al informe de evaluación IF-2019-16985895-APN-DNGYFU#MECCYT emitido por la DNGyFU referido al Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Ciencias Naturales Expte. N° 2017-28867094- -APN-DNG#ME.

Que en virtud del proceso de regularización de las carreras de grado iniciada desde la DNGyFU enmarcadas en las Disposiciones N° 9, 18 y 21.

Que la gestión del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de Profesor/a en Ciencias Naturales requiere la emisión de un acto administrativo que autorice la certificación de los títulos correspondientes al plan de estudio aprobado por O.C.S N° 019/01.

Que la carrera Profesorado en Ciencias Naturales no se encuentra vigente como trayecto formativo que admite inscripción; pero que cuenta con egresados que han culminado y con estudiantes que adeudan espacios curriculares.

Que mediante informe presentado por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, propone como último plazo para la titulación el 31 de marzo de 2020, previendo la conformación de grillas de articulación con las carreras Profesorado en Biología y/o Licenciatura en Ciencias

✶
/



Universidad Nacional de Catamarca

Biológicas, para que los estudiantes que no alcancen la titulación en el plazo mencionado, puedan optar por un trayecto formativo con título que posee reconocimiento oficial y validez nacional.

Que esta decisión del cierre de la carrera obedece a que existen vigentes normativas nacionales y del CIN que estipulan componentes curriculares de formación y de titulación a nivel disciplinar.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 18SEPT19)

ORDENA

ARTÍCULO 1º: APROBAR el plazo hasta el 31 de marzo de 2020 para la titulación definitiva de los egresados con el título de Profesor/a en Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR a la D.N.G.yF.U. habilitar la certificación del título correspondiente al Plan de Estudio de la carrera Profesorado en Ciencias Naturales aprobado por O.C.S. 019/01.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S.Nº011/19



Lc. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARI
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. PLACIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA